



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 197 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 04 JUL 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 00851-2016-CG/COREPU, Oficio Nº 017-2017-GR PUNO/PPR, Informe Legal Nº 239-2017-GR PUNO/ORAJ, sobre SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, PARA INICIAR ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del Informe Legal Nº 239-2017-GR PUNO/ORAJ se tiene que la Procuraduría Pública Regional ha solicitado autorización para iniciar acciones legales en contra del ex Presidente Regional Mauricio Rodríguez Rodríguez, por la presenta comisión de delito de omisión de funciones en agravio del Estado Peruano, por la no suscripción del acta de transferencia de gestión administrativa, a la actual gestión;

OFICIO Nº 00851-2016-CG/COREPU DE FECHA 19 DE DICIEMBRE 2016. Incumplimiento de normas de transferencia en la gestión administrativa de Gobierno Regional;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado Nº 1068, establece que los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al Decreto Legislativo señalado, y a su Ley Orgánica y su Reglamento. El Procurador Público, entre otras, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones: 1) Representar al Estado y defender los intereses de la entidad a la que representan, ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante del Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centros de Conciliación y otros de similar naturaleza, en los que el Estado es parte... 3) Ofrecer medios probatorios y solicitar a la autoridad competente, la realización de actos de investigación;

La documentación que forma parte del Oficio Nº 017-2017-GR PUNO/PPR, consta de veintisiete (27) folios.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto a lo informado mediante Oficio Nº 00851-2016-CG/COREPU. Para el efecto, se notificará el presente acto resolutivo con todos sus antecedentes en un total de treinta y cuatro (34) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL